

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE DEFENSA

**13522** *Resolución 320/38264/2017, de 13 de noviembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la designación al Servicio de Combustibles y Lubricantes-INTA como Centro de Actividad Técnica a los efectos de homologación de productos en el ámbito del Ministerio de Defensa.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por el Servicio de Combustibles y Lubricantes, dependiente de la Subdirección General de Sistemas Aeronáuticos del Instituto Nacional de Técnicas Aeroespaciales «Esteban Terradas», para que sea renovada su designación como Centro de Actividad Técnica a los efectos de homologación de productos en el ámbito Ministerio de Defensa,

Habiéndose comprobado por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de homologación de productos de específica utilización en el ámbito de la defensa (Real Decreto 165/2010, de 19 de febrero), que el citado Servicio sigue cumpliendo los criterios establecidos para demostrar su capacidad y competencia en la realización de actividades técnicas requeridas para la homologación de productos de específica utilización en el ámbito de la defensa,

Esta Dirección General, a propuesta de la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha resuelto:

Primero.

Renovar la designación concedida por Resolución 320/38064/2013, de 20 de junio, al Servicio de Combustibles y Lubricantes-INTA como Centro de Actividad Técnica, a los efectos de homologación de productos en el ámbito del Ministerio de Defensa, para el siguiente alcance:

Área técnica	Unidad técnica	Procedimiento	Actividad técnica
Combustibles.	Laboratorio de Combustibles.	ACL-PLN-7450-021-INTA-17 ACL-PRO-7450-020-INTA-17 ACL-PRO-7450-040-INTA-17	Elaboración de programas de homologación. Ejecución de programas de homologación. Análisis de informes de ensayo. Realización, supervisión y verificación de estudios y análisis técnicos.
Productos anticorrosivos y de protección.			
Productos especiales y de usos diversos.			
Aceites lubricantes.			
Grasas.	Laboratorio de Lubricantes.		
Líquidos hidráulicos.			

Segundo.

Esta designación tendrá vigencia por un periodo de cuatro años desde la fecha de esta resolución, pudiéndose solicitar la renovación de la misma con tres meses de antelación a la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de noviembre de 2017.–El Director General de Armamento y Material, Juan Manuel García Montaña.